

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACIÓN DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACIÓN CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.** Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblitos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á raso, de 14 sellos por cada 6 rs.

**PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.** En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, 2.º segundo. En provincias, por conducto de correspondencia remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### UN INFORME

**SOBRE EL INTERROGATORIO DEL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.**

Por si todavía es tiempo de que pueda ser útil á algunos subdelegados, publicamos á continuacion el informe que nuestro profesor y amigo don Juan Herrero ha emitido como individuo de la Junta de agricultura de Teruel acerca del conocido interrogatorio del señor Ministro de Fomento. Si los demás subdelegados hubieran hecho otro tanto, resultaria, de seguro, que las opiniones bastardas de ciertos y determinados pájaros de cuenta habrian de verse desairadas, obteniendo el desprecio que merecen. Mas así y todo, con un solo dictámen concienzudo y breve, si el señor Ministro quiere fijar su consideracion en las razones que se aduzcan, es probable que los enemigos de nuestra dignidad profesional no consigan el completo triunfo de sus ideas raquílicas.—He aquí el escrito que nuestro amigo ha dirigido á la mencionada Junta de agricultura:

SEÑORES:

«Al fijar nuestra consideracion en todos y cada uno de los puntos indicados por el gobierno superior en la real orden de 10 de mayo último, interrogando á las provincias para que espresen las reformas y mejoras que demandan las localidades respectivas, sentimos la satisfaccion mas grande y abrigamos el grato presentimiento de que nuestra patria adquirira pronto la verdadera importancia, engrandecimiento y poder.

El paternal gobierno de S. M. nos pregunta y exige que hablemos sin pasion, que solicitemos con juicio y que discurremos bien, interpretando fielmente los de-

fectos, inconvenientes y obstáculos que agobian la produccion vegetal y animal del pais, encargandonos sobre todo que deduzcamos con la posible precision y exactitud los medios mas eficaces que convenga emplear para generalizar la instruccion en estos dos ramos, fuentes primeras de la riqueza pública.

Para convencerse y deducir las reformas que el cultivo y produccion que nuestra provincia exige, y concretar las disposiciones que, aplicadas á tan laudables fines, den un seguro resultado, habremos de tener presente la indole de nuestros labradores y ganaderos, apreciada en sus costumbres, tendencias é instruccion de la generalidad de ellos; la disposicion topografica del terreno, su composicion geológica, climas en él dominantes, productos que se obtienen, sistemas de explotacion adoptados y vias de comunicacion y medios de transporte hasta los puntos de consumo. A los que con algun motivo conocemos las principales comarcas agricolas de nuestra provincia y hemos procurado reunir noticias conducentes al objeto, en general no nos es difícil apreciar el estado, necesidades y porvenir del pais.

Nuestra agricultura y ganaderia están sumidas en un lamentable atraso, y oprimidas por los fatales restos del sistema pastoral puro, que produjo tantas ordenanzas y disposiciones legales como existen, declarando pastos comunes, realengos y baldios estensos territorios en que á los cultivadores, aunque lo sientan, les es imposible introducir otros métodos de explotacion mientras subsistan las falsas, infecundas y perjudiciales concesiones que se otorgaron á la ganaderia en los remotos tiempos donde tuvo origen ese antagonismo y repulsion sensible entre el cultivador y el ganadero, que ocasionan su mútua ruina y perdicion.

Agricolamente considerada la provincia de Teruel son infinitas las disposiciones que abriga, hay climas numerosos y se obtienen productos variados; en conjunto

territorio puede considerarse dividido en dos secciones ó grandes comarcas, atendiendo á sus facultades productoras, que por ser idénticas ó muy semejantes en tre sí, se prestan á la misma serie de consideraciones, beneficios y mejoras.

La comarca mas estensa comprende cumplidamente á nuestro juicio sus dos tercios de estension, y abraza los partidos judiciales mas elevados, de superficie desigual y montañosa, aunque con amenos valles, esplanadas y laderas de regular fondo, su terreno produce cereales de mediana calidad, alguna vid, pastos naturales y bosques. Regiones que aquí resultan confusamente mezcladas, preponderando las dos últimas.

La seccion mas reducida ó sea la tercera parte restante de nuestro terreno la constituyen en especial los partidos bajos, con climas benignos, suelo de mejor fondo y mas disposicion para el riego. En esta comarca los cultivos preponderantes son el olivo, la morera, los cereales y la vid.

Desde luego se echa de ver que cada una de las dos secciones mencionadas son grandemente diferentes en disposiciones naturales, asi como difieren algun tanto los habitantes respectivos en sus costumbres tradicionales y hasta en las condiciones morales; por lo que requieren y exigen sistemas de explotacion, medios protectores, reformas, estímulos, alicientes y mejoras distintas; menos en el ramo de ganaderia, que si se toma alguna disposicion para su fomento é indispensable perfeccion, podra alcanzar á todos sin inconveniente y en la proporcion mas justa.

En toda la provincia se cria y existe bastante ganado lanar, de cerda, cabrio, vacuno y mular, pero no quisiéramos tener ocasion de recordar el estado actual de nuestra ganaderia: seres constituidos por un armazon estrecho siempre y revestido de unos tegidos y fibra muscular flacida, mal determinadas y defectuosas como lo son las palancas á que imprimen el movimiento, faltos de gordura y de toda grasa, con el pelo erizado y los demás signos y caracteres ciertos que revelan en los individuos la enfermedad fisica y el padecimiento moral; se ofrecen lastimosamente á nuestra vista millares de animales de todas las clases, la mayor parte del año, en las praderas y campos de este pais en que la ganaderia vive errante, de cuidada y solo del alimento espontáneo y eventual que le ofrezca la naturaleza pródiga.

Cuadro desconsolador y vergonzoso que contrasta con el estado floreciente y adelantos fabulosos obtenidos en otras naciones en la produccion animal, probando sus habitantes toda la grandeza y poder del hombre que sabe combinar los elementos de la naturaleza á la luz de las ciencias fisico-químicas, exactas y naturales, y arrancar seguros medios, preceptos y reglas infalibles con aplicacion, y para el beneficio de las positivas y eternas minas productoras de la riqueza pública.

No hay en el mundo mas grande mision ni ocupacion mas digna de la humanidad entera.

Sentimos que no sea esta ocasion para estendernos en consideraciones prolijas ni de razonar siquiera los fundamentos que tenemos para afirmar que en esta provincia y region convienen y son necesarias las especies

y razas de animales que se citarán, aunque cada clase bien mereca y exige una estensa, científica y especial memoria.

En los terrenos de secano que constituyen la inmensa mayoría de los cultivados en este pais y hasta en varios de regadio, se practica el sistema de barbechos de año y vez. Hay una dificultad acaso eterna para los trasportes, lo cual unido á que los cereales no son de la mejor calidad, hace que los productos vegetales en cultivo de nuestro suelo ya no puedan sostener la concurrencia ni competir en los mercados por el ventajoso cambio operado recientemente en las vias de comunicacion de otros puntos productores, por lo que nos vemos en el apremiante caso de modificar nuestros usos y costumbres agricolas, y de fijar definitivamente todos los medios que nos prometan el mas estable y venturoso porvenir.

Es una verdad patente y demostrada que en casi toda esta provincia, si hemos de utilizar diligentes las fuerzas y los elementos naturales de que disponemos, ha de ser haciendo la mas cumplida y provechosa aplicacion de los preceptos de la zootecnia y agricultura aplicada, de la moderna veterinaria.

Todos los hombres sensatos, pensadores y amantes de este pais conocen—considerado en conjunto—que el destino indeclinable, su recurso supremo y porvenir seguro está en la mas provechosa direccion y aumento de los productos forestales, y sobre todo en la cria, multiplicacion, nueva adquisicion y perfeccionamiento de toda clase de animales útiles.

No habrá comarca que se encuentre en nuestro caso: nosotros por razones que indicariamos, en el ramo de ganaderia podemos producir mucho en cantidad é inmejorable en calidad: cien mercados próximos tienen que venir forzosos en solicitud de nuestros animales y sus productos perfeccionados, siempre de facil y económico transporte.

Bajo la impresion de las ideas y antecedentes que se apuntan en las anteriores lineas, asignaremos nuestro humilde y desautorizado parecer á algunas de las preguntas que en el interrogatorio se comprenden.

En esta provincia y region no se ha establecido ni existe ninguna escuela ni granja-modelo, por cuya razon nada podemos decir en contestacion á las primeras preguntas del interrogatorio hasta el número 22 incluso.

Núm. 23 del Interrogatorio.

Se necesita crear una escuela, y por la posicion del pais está indicado que debería de ser regional asimilando al territorio de esta provincia, cuando menos, toda la parte montañosa y mas próxima de las de Castellon, Valencia, Cuenca y Guadalajara, en que su terreno abriga las mismas disposiciones y porvenir que el nuestro; pero para evitar complicaciones y rivalidades, por ahora debe establecerse una granja, granja-escuela provincial, que convendrá desarrollar de una manera gradual y sucesiva hasta llegar al limite de nuestras legitimas aspiraciones: sin que aventuremos por de pronto demasiado y fracase el pensamiento, por la dificultad que habría para reunir

de una vez todos los elementos de enseñanza indispensables.

Números 24 y 25.

Enclavada esta capital en el centro de una gran comarca, constituida y circunscrita naturalmente por cordilleras de montañas, que saliendo de la provincia van á perderse y terminar en las próximas ya indicadas; á las inmediaciones de esta ciudad habrá de establecerse la escuela, como punto céntrico del suelo que por su elevación, naturaleza, producción y condiciones climatológicas ofrece el mismo porvenir.

Núm. 26.

Conviene y es necesaria una finca de verdadera explotación rural en la que puedan cultivarse toda clase de vegetales, que basten cuando menos para atender á la manutención del numeroso ganado que en la posesión exista, asegurando por este medio el que reproduzca y disminuya su presupuesto anual de gastos.

Números 27 y 28.

Quinientas hectáreas habrá de tener la finca en cultivo, cuando menos; una tercera parte de estas de regadío y las restantes de secano y monte.

Núm. 29.

Para que la finca sea aceptable ha de tener esposición al Mediodía, aguas abundantes, limpias y sanas, terreno de buen fondo y compuesto en la proporción conveniente de arcilla, sílice y cal. En lo posible debe de estar próxima á la capital para favorecer la concurrencia de los alumnos.

Núm. 30.

No solo es necesario que se enseñe también los preceptos de la zootecnia y cuanto se refiere á la multiplicación y perfeccionamiento de los ganados domésticos, sino que á esta idea principal deben subordinarse la explotación y enseñanzas que se den en el nuevo establecimiento.

Núm. 31.

Conviene y es preciso fomentar, aclimatar y cultivar con el mayor esmero, empeño y decisión los árboles, arbustos, raíces y toda clase de plantas que hayan de utilizar en su alimentación los animales provechosos.

También deben fomentarse los bosques y arboledas. Generalmente hablando, los demás ramos y cultivos no alcanzan tanto interés, aunque tienen su importancia.

Núm. 32.

Segun dejámes comprender, pues, que de nuestros propios recursos debemos de esperar las mas completas y satisfactorias reformas y mejoras, mas que de los estrangeros, aplicando un método de selección bien entendido y constante, para mejorar las especies de animales, por hoy, todos nuestros esfuerzos deben de concretarse á formar y determinar tipos principales.

Lo urgente es que fijemos una base para sobre ella poder edificar con solidez. Dar unidad á los procedimientos, fijar la opinión, y simplificar las prácticas y métodos que hayan de adoptarse, es nuestro deber primero; que mas tarde ya se descenderá á la formación de razas, sub-

razas y á las especialidades que mas convenga explotar

En ganado caballar es preciso que creemos dos tipos principales, caracterizado el uno por la solidez del esqueleto, grandes anchuras, alzada y buenas proporciones, para que venga á ser el representante de la fuerza con aplicación al arrastre; y el otro que se distinga por la ligereza, agilidad, elegancia, gallardía y todas las demás condiciones y circunstancias que se requieren para la silla y carga.

Debemos adquirir é importar yeguas, y sobre todo, caballos padres percherones, ó en su defecto normandos, para constituir la primera clase; y árabes ó andaluces para obtener el segundo tipo.

No debe despreciarse la cria del ganado mular, que en este país representa una riqueza de consideración, aunque se obtienen productos defectuosísimos por la falta de buenos sementales y de una legislación y personal estenso y competentemente autorizado que considere y aplique todo el poder de la ciencia en cuanto la administración interviene.

Para mejorar el vacuno debemos importar toros padres y vacas de la raza Durham ó de Teeswater.

Se debe atender por todos los medios al fomento y perfección de esta clase de ganado.

En el lanar, necesitamos adquirir á toda costa las razas de Larzac, Naz y Dishley ó tres tipos equivalentes, que representen la producción de la leche, la lana y la carne.

El cerdo anglo-chino ó de Grignon, las cabras de Angora, del Thibet y de Nubia son otras tantas razas de animales que convendría procurarnos.

Núm. 33.

Conviene fomentar las industrias séricola, piscícola, vinícola y colmenera; la fabricación de aceites, quesos y mantecas; la mejora de las lanas y la confección de abonos de todas clases.

Núm. 34.

Debe darse, por ahora, la instrucción de peones rurales, arbolistas, capataces, mayoresales y peritos medidores y tasadores de tierras.

Núm. 35.

Nosotros deseamos un personal práctico é instruido en agricultura y sus industrias, montes y sobre todo en lo que se refiere á ganadería, pero no nos atrevemos á distribuir las materias que hayan de comprenderse en la enseñanza porque en nuestro afán de que todo se sepa y enseñe no andariamos acertados como podrán estarlo otras personas, con tal que les digamos lo que nos es necesario. Sin embargo, creemos que la enseñanza debe de durar tres años.

Núm. 36.

Habrá tres catedráticos ó profesores, uno de los cuales reunirá el cargo de director jefe del establecimiento; un perito agrónomo, un auxiliar de montes, un mayoral, un conserje, un portero y mozos de labor, peones de campo, palafraeros y pastores.

Núm. 37.

Nos abstenemos de fijar los sueldos y asignaciones

que deberán tener el personal anteriormente expresado, porque podrá aplicarse el orden general que se adopte.

Núm. 38.

Las plazas de catedráticos deben proveerse por rigurosa oposicion, y las de director, perito agrónomo, auxiliar de montes, mayoral, y todas las demás por eleccion.

Núm. 39.

Una de las plazas de catedrático deberá proveerse por ingenieros de montes, y las restantes por ingenieros agrónomos y veterinarios de primera clase, habiendo de versar los ejercicios sobre las asignaturas que hayan de enseñarse.

Núm. 40.

Por ahora deben hacerse las oposiciones en Madrid, y ante un tribunal compuesto por mitad de ingenieros agrónomos y veterinarios de primera clase distinguidos. Si la plaza es de ingeniero de montes, constituirán el tribunal profesores de esta clase.

Núm. 41.

Las plazas por eleccion se harán: la de director por el gobierno; las de perito, mayoral y auxiliar por la direccion general de agricultura, las restantes por el director de la escuela.

Núm. 42.

Debe haber hasta alumnos internos, y externos cuantos lo deseen.

Núm. 43.

Cada partido judicial mantendrá constantemente un alumno interno en la escuela, y á los ayuntamientos se les autorizará para que puedan incluir en sus presupuestos la pension de uno ó mas si asi lo desean.

El gobierno satisfará la pension de los cinco alumnos que mas lo merezcan por su aplicacion, buen comportamiento y pobreza.

Podrán entrar en calidad de alumnos internos los particulares, con las formalidades que se establezcan y abonando su pension.

Externos se admitirán á todos los que lo deseen.

Núm. 44.

Concluidos los tres años y aprobados, los alumnos en un exámen general se les expedirá el título de peritos agrícolas y tendrán las atribuciones y derechos de medir, tasar y dividir tierras y todos los productos del cultivo, asi como los ganados, en las poblaciones que no haya veterinarios ó ingenieros ó peritos agrónomos, haciendo precisa su intervencion en todos los casos judiciales y gubernativos que ocurran, en que se tengan que tasar, dividir, etc., los objetos expresados.

En los cargos inferiores del ramo de montes deben ser empleados, y los grandes propietarios preferirlos para la administracion y direccion de sus fincas y ganados.

Tambien deben expedirse licencias aisladas de mayores, agrimensores y de auxiliares inferiores de mon-

tes, segun que hayan hecho y probado los estudios de una, dos ó las tres secciones en que nosotros dividiriamos la carrera, pero en todo habrian de ser preferidos los que la tuvieran acabada.

Núm. 45.

Habrà 600 ovejas escogidas; 200 de las comunas del pais; igual número de merinas, y las restantes de lana estambre, raza de Zaragoza.

Se necesitan por lo menos cuatro moruecos de cada una de las razas de Larzac, Naz y Dishléy.

Debe haber 40 yeguas de vientre: 30 españolas, cinco percheronas, y las restantes de las alemanas mas acreditadas, y una seccion de caballos padres, percherones y andaluces elegidos; 20 vacas, 15 del pais y las cinco restantes de la raza Durham: dos toros padres, uno de esta misma raza y otro del pais, escogido; 10 hembras de cerda del pais elegidas, y alguna si es posible de la raza Grignon, de que se necesita por lo menos un macho.

El ganado se aumentará en número y clases siguiendo los principios que se indican en la contestacion número 32, en la proporcion que lo permitan los recursos de alimentacion que suministre el cultivo de la finca.

Los sementales y ganado escedente se cederán á coste y porte á los particulares de la provincia. Se principiará por la compra de la mitad del número indicado.

Núm. 46.

Dos pares de bueyes y cuatro de mulas, yeguas ó caballos, seran los destinados á la labor y al tiro de los carros y demás usos y aplicaciones que la buena administracion y gobierno de la finca exija.

Números 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Por cuanto se desprende de las contestaciones anteriores en que se fijan el personal, las cabezas y clases de ganados y el sistema de cultivo que conviene adoptar, todo para la crianza y produccion animal, no hemos hecho por reunir los datos mas detallados á que hacen referencia estas preguntas y porque tenemos la seguridad de que otras provincias los suministrarán mas exactos que nosotros hubieramos podido hacerlo, ya que en sus escuelas tienen casos prácticos en que fundarse, y toda vez que las diferencias que pueden resultar entre unos y otros paises seran poco sensibles y no fáciles de apreciar hasta que no se conozcan planos de los edificios, etc. pero calculamos que podrán ascender todos los gastos de instalacion, coste de la finca en compra, construcciones; ganados, maquinas, instrumentos y aperos mas indispensables y de utilidad reconocida á 1.500,000 rs.

Números 55, 56 y 57.

El Estado con sus fondos y recursos habrá de atender á la mitad de los gastos de instalacion; lo restante la provincia.

Números 58, 59 y 60.

El Estado debe satisfacer los gastos anuales del personal de profesores, y lo restante la provincia.

Núm. 61.

A poco mas de media legua de esta capital se encuen-

tran dos posesiones, de particulares, en bastante favorables circunstancias para el objeto. Hay varias que lo serian si se les agregara algunos terrenos colindantes. Muchos de sus dueños las cederian en venta y todos en arrendamiento.

Núm. 62.

La finca costaria en compra sobre 500,000 rs.; y en arrendamiento, de 30 a 35,000 anuales.

Núm. 63.

La junta de agricultura, en la que figurará el director de la escuela como individuo nato sera la corporacion que intervenga inmediatamente en el establecimiento para procurar su progresivo fomento, desarrollo y buen régimen económico.

Núm. 64.

Conviene y es necesario en este pais la creacion de escuelas ó conferencias agrícolas para adultos, como uno de los medios mas a propósito para instruir y preparar el espíritu público, favoreciendo así la asociacion y confraternidad entre los labradores y ganaderos que en otros países está dando tan buenos resultados.

Núm. 65.

Estas conferencias podran establecerse en todas las poblaciones que así lo deseen la décima parte de sus vecinos, propietarios de un par de labor ó de 50 cabezas de ganado, y con tal que lo aprueben la junta y sociedad de agricultura de la provincia.

Las conferencias tendran lugar en un local á propósito que disponga el alcalde de la poblacion y la junta de agricultura, comision ó personas designadas para dirigir las conferencias, por la sociedad general de la provincia, que será la que atienda y satisfaga la mitad de los pequeños gastos de luces, enseres de escritura, utensilios, combustibles, suscripcion al periódico, etc.; la otra mitad la abonara el ayuntamiento de la poblacion.

La comision local designara los puntos que hayan de ser objeto de cada conferencia con la anticipacion conveniente.

La asistencia de los inscritos labradores, peones de campo, ganaderos y pastores de mas de 15 años será voluntaria, pero se anotaran las faltas de asistencia en un libro que se lleve y tenga al efecto, y en el que se consignaran la conducta y adelantos de cada uno, para la obtencion de premios, recomendaciones, etc., segun lo merezcan y espresé un laconico pero bien calculado reglamento que se dicte.

Núm. 66.

Naturalmente desconfiados, indiferentes y atrasados los labradores y ganaderos de todos los pueblos de esta provincia, en pocos está preparado el espíritu público para auxiliar, proteger y apoyar el pensamiento; pero si se recomienda con insistencia por corporaciones y personas autorizadas y celosas, se crearan algunas conferencias, sobre todo en las poblaciones de mayor numero de vecinos y en las cabezas de partido.

Números 67, 68, 69, 70, y 71.

En una nacion como la española en que el individuo no emprenda nada ni hay espíritu de asociacion, teniendo que dar la iniciativa el gobierno en todos estos ramos, es indudable que conviene crear misiones agronómicas.

Estas misiones, como nosotros las comprendemos, deben organizarse con el personal más instruido y apropiado de ingenieros, industriales, de montes, agrónomos y veterinarios de primera clase, que deben tomar el nombre de inspectores provinciales de sus respectivos ramos, y funcionar aislada ó colectivamente, segun la necesidad y conveniencia.

Deben entender en el informe y direccion de los respectivos asuntos y ramos de la produccion industrial, forestal, vegetal y animal.

Los misioneros de la provincia deben ser directores é inspectores de las conferencias agrícolas, y el alma de todas las sociedades y juntas de esta clase, dándolas instalacion, impulso y vida por todos los medios. De la junta y sociedad seran individuos natos, secretarios, ponentes obligados, en las secciones de sus ramos.

Nosotros principiariamos la reforma por esta institucion eligiendo un personal de genio, actividad, fácil palabra, buena pluma y una instruccion teórico-práctica acabada: como los destinados á dirigir el espíritu de los productores, buscaríamos la formacion de especialidades en esta clase de ejercicios.

Es en cierta manera vergonzoso que no conozcamos ni sea fácil saber lo que se produce ni existe en nuestro pais, ni sus disposiciones productoras, ni sus climas, ni en por menor y detalladamente las reformas que hayan de emprenderse en cada localidad.

Si estos funcionarios interpretan fielmente su mision, en los viajes que hagan para recoger antecedentes, estudiar el pais, instalar escuelas de adultos, bibliotecas, gabinetes ó hacer demostraciones teórico-prácticas, reuniran en torno suyo á los productores mas sensatos, instruidos y celosos y harán prosélitos en todos los pueblos. Los inspectores reunidos formarán la mision de la provincia que saldrá á recorrer determinados pueblos ó comarcas que sea necesario, y en especial, en los dias y lugares en que se celebren exposiciones y concursos de productos de todas clases, que tanto conviene provocar y disponer.

Debe establecerse una mision central ó nacional en Madrid, contituida por la notabilidad de todos los ramos y ciencias productoras, para que inspeccione cuando lo crea necesario y dirija siempre de la manera mas conveniente, todos los elementos de instruccion y fomento en las provincias, haciéndose centro general de estudio de los resultados que se obtengan.

Números 72, 73, 74, 75, 76 y 77.

Es conveniente la creacion de bibliotecas municipales agrícolas, y en los pueblos en donde esto no pueda conseguirse se procurará que haya, al menos gabinetes de lectura.

Las bibliotecas deben establecerse siendo posible en un local apropiado del mismo edificio destinado para las conferencias de adultos y escuela de instruccion pri-

maria; el aseo, limpieza y cuidados de estas dependencias estarán á cargo de unos mismos individuos.

Oida la sociedad de agricultura, la junta provincial de este nombre fijará el catálogo de obras, publicaciones, máquinas é instrumentos que convenga recomendar y adquirir de una manera preferente en cada comarca ó pueblos, invitando á los ayuntamientos para que incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto, de una vez ó en varios años.

Las donaciones que haya y el producto de las multas que se hagan efectivas por delitos y faltas cometidas en los ganados, campos y montes se invertirán tambien en la adquisicion y entretenimiento de los objetos expresados.

Al final de cada año, los alcaldes de todos los pueblos, sus comisiones locales de agricultura, podrán respectivamente en conocimiento de los presidentes de la junta y sociedad general de la provincia los fondos que por los medios expresados y para el objeto tenga disponibles. Con presencia de los datos de los pueblos, la junta de inspectores, previamente informada, confeccionará un estado comprensivo de las obras, máquinas, instrumentos, etc., que deban comprarse para todos los pueblos en aquel año, y el gobernador hará los pedidos de todo á la direccion general, por la que se tendrán tomadas de antemano las medidas mas eficaces para satisfacer dichos pedidos con prontitud, economia y perfeccion.

En los pueblos en que los fondos recaudados por los medios que se indican sean muy escasos, se establecerán solo gabinetes de lectura.

La comision local cuidará, en la forma que se determine en el reglamento, de las obras, periódicos y demás objetos pertenecientes á las bibliotecas, gabinetes y escuelas.

Números 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88.

Poco satisfactorio es el resultado que han dado las disposiciones legislativas y reglamentarias dictadas hasta el dia para fomentar la enseñanza agrícola en las escuelas de instruccion primaria; pero como en España interesa tanto el popularizar las buenas máximas del cultivo, es necesario disponer las cosas de manera que en todas partes se enseñe y hable de agricultura del modo y en la forma que convenga, obedeciendo á un plan bien meditado.

Debe formarse un curso de estudios para esta enseñanza, que comprenda los elementos de agricultura general y la especial de la comarca.

Los inspectores y la comision local de agricultura intervendrán en los exámenes y propondrán los premios y estímulos que merezcan los alumnos y los maestros por su buen celo é interés en la enseñanza.

En un programa de concurso se indicarán los puntos y el objeto que se quiera llenar con los tratados que en especial se necesiten ofreciendo premios á los autores que lo merezcan.

Una cosa debe ser la coleccion de principios é ideas generales de la ciencia de universal aplicacion, y otra muy distinta, el tratar en concreto los preceptos, reglas

y procedimientos especiales que convenga seguir, introducir y adoptar en cada localidad.

Un campo y los mismos objetos y material de instruccion (que variarán hasta en cada pueblo) podrán servir para las escuelas de instruccion primaria y las de adultos.

Todo lo dispondrán los inspectores, auxiliados por las comisiones locales, dentro de unas buenas prescripciones reglamentarias que se dicten.

Números 89, 90, 91, 92 y 93.

En esta provincia no se ha ensayado las enseñanzas de agrimensores y agronómica en el instituto cual se encuentran organizadas; pero se comprende la conveniencia de agregar esta asignatura á las escuelas de agricultura para que reciba el personal una instruccion mas perfecta evitando un catedrático y medios materiales de enseñanza, que no tendrian objeto si existiera escuela en la provincia; pero hasta tanto que esto tenga lugar, convendrá abrir la cátedra en el instituto, encargando que no deje de ser práctica tambien la enseñanza, y que la instruccion sea completa en lo posible para todo lo que se refiere á la produccion animal.

Núm. 94.

No solo resultará conveniencia, sino que es necesario hacer estensivas las enseñanzas de agricultura y zootecnia á todas las escuelas de veterinaria. No alcanzamos la razon que pueda existir para que en las escuelas de Zaragoza, Córdoba y Leon no se den las enseñanzas hasta el completo de la carrera de veterinaria cual sucede en la escuela de Madrid. Nosotros, en consideracion á que la agricultura y zootecnia constituyen la parte de los conocimientos veterinarios de mayor importancia y necesidad para el pais, dispondríamos su mas profundo, estenso y detenido estudio en todas las escuelas, bajo este plan:

Para ingresar en cualquiera de las escuelas de veterinaria: se requiere el grado de Bachiller en artes.

La carrera se dividirá en dos periodos. En el primero, que durará cuatro años, se estudiarán todas las asignaturas necesarias para la adquisicion de los conocimientos mas completos que se requirieren para ejercer con fruto la medicina y cirugía veterinarias.

Los alumnos que concluyan con aprovechamiento el primer periodo de la enseñanza, podrán obtener el título de médico-veterinarios, y sus atribuciones como profesores se limitarán al ejercicio de la medicina y cirugía sin que nunca puedan obtener ningun destino, empleo, ni cargo oficial facultativo sino interinamente y hasta tanto que se presenten aspirantes de la clase superior.

En el segundo periodo de la enseñanza, ultimo de la carrera, que durará dos años se comprenderán además de las asignaturas que hoy se dan en la escuela de Madrid, la mecanica animal y economia politica.

Concluidos y aprobados los dos periodos de la enseñanza de veterinaria, los alumnos obtendrán (mediante riguroso exámen) el título de veterinarios agrónomos.

Sus atribuciones y derechos serán las siguientes:

1.º Podrán optar á las plazas de catedráticos de agricultura y zootecnia que resulten vacantes y hayan de

proveerse por oposicion en todas las escuelas del reino, de la misma manera que podrán hacerlo los ingenieros agrónomos en las que hayan de proveerse en las escuelas de veterinaria.

2.º Se proveerán por veterinarios agrónomos las plazas de inspectores provinciales, veterinarios militares, subdelegados, inspectores de carnes y titulares de los pueblos, siendo rigurosamente preferidos por los ayuntamientos de las poblaciones en el caso de resultar estas vacantes para la asistencia médico-quirúrgica de los ganados.

Las clases de nueva creación son equivalentes á las de veterinarios de segunda y primera clase hoy existentes.

En todas las escuelas de agricultura y veterinaria se armonizarán los años de estudio y asignaturas, de manera que los alumnos puedan estudiar indistintamente en cualquiera de ellas las enseñanzas que se den y les convenga completando los estudios que les falten en las respectivas escuelas, según que aspiren a veterinarios, peritos ó ingenieros agrónomos.

Colocados nosotros en una posición oficial, que nos permite ver claro y apreciar toda la acción civilizadora que el personal de veterinarios debe y puede ejercer en el ánimo de nuestros productores, porque están en contacto inmediato con ellos, y pueden inculcarles de continuo las mejores máximas del cultivo y producción; pocos resultados positivos esperamos del plan de enseñanza mejor mentado que se adopte, si como hasta de aquí no se organiza el ejercicio de la profesión de una manera que otorgue los alientos, recompensas y justas distinciones que merezcan el trabajo y ciencia de la juventud que produzcan las escuelas.

No quisieramos recordar la triste posición, sinsabores y amarguras que están pasando centenares de dignísimos veterinarios de primera clase, reducidos á la triste condición de trabajadores mecánicos y dedicados á otros oficios y ocupaciones despues de haber invertido el mejor periodo de su vida y un cuantioso capital para la adquisición de un título que prometía mucho, según el reglamento de 19 de agosto de 1847, pero que en la práctica todo ha sido una ilusión.

Nosotros, que presenciámos los desastrosos efectos de una excesiva concurrencia de profesores de limitada instrucción y casi sin estudios académicos porque no son capaces de llenar su elevada y primera misión de aconsejar instruyendo á los cultivadores, rogamos al Gobierno de S. M. que tienda á disminuir el número de los profesores que hayan de salir de las escuelas, aumentando y perfeccionando sus grados de instrucción.

Por el plan que nosotros proponemos se dan nombres propios á las dos clases de profesores, y las atribuciones y derechos que se asignen á los veterinarios agrónomos son de justicia y grande utilidad; por que si es evidente que los veterinarios de 1.ª clase de hoy reúnen la instrucción mas perfecta y acabada que puede darse en todo lo que se refiere á la producción animal ¿por qué no ha de consignarse de la manera mas terminante el catálogo de sus derechos?

Todas las innovaciones que humildemente proponemos son de la mayor necesidad, como la plaza de inspector provincial, que no está creada sino á medias y de hecho para casos dados en que interviene y desempeña el Subdelegado de la capital. Es necesario dar cabeza bien determinada á este cuerpo, que por ser hoy acéfalo está reducido á la impotencia mas sensible é inhabilitado por esta causa para hacer los mas trascendentales bienes y servicios á la producción de la riqueza pública.

Es preciso un jefe de la clase en cada provincia, para que con su actividad é instrucción ponga en movimiento á todo el personal de profesores, llevando un escalafón de todos ellos é interviniendo en sus colocaciones oficiales; que tenga á su cargo la formación de una estadística pecuaria exacta, clasificando las razas, subrazas y variedades, de todos los animales domésticos y que consigne en memorias estensas, luminosas y científicas los cruzamientos y mejoras sucesivas y eficaces que deben adoptarse en cada una comarca para desarrollar y perfeccionar con acierto toda la producción animal; que se persone en los pueblos en que aparezcan enfermedades contagiosas de los ganados para adoptar las mas enérgicas disposiciones; que pertenezca á las juntas provinciales de Agricultura, Estadística y Sanidad; y que tome á su cargo desde luego el infortunado ramo de cria caballar... En fin, no concluiríamos de apuntar los deberes y obligaciones todos del mayor interés que debe tener á su cargo este funcionario.

Es un inconveniente y grande mal que la veterinaria como carrera especial y parte tan principal de la gran ciencia agrícola, no depende así en la enseñanza como en el ejercicio profesional de la Dirección general de Agricultura, industria y comercio. Es una anomalía que esté fuera de este centro directivo asimilada á otras dependencias que le son menos afines. Es ciencia de producción y debe estar reunida con todas las de su clase y administrada y dirigida por un personal que la conozca.

Núm. 95.

Al ingreso en todas las facultades y carreras se exigirá certificación de haber estudiado en cualquiera de las Escuelas un curso de agricultura, y para la obtención de toda clase de destinos y colocaciones será recomendación especial el haber publicado alguna obra ú obtenido premios por servicios importantes hechos á la agricultura (1).

Números 96, 97, 98, 99, 100, y 101.

No solo es conveniente el crear una sociedad general de Agricultura, sino que es preciso á todo punto el que se constituyan también en todas las provincias, relacionadas entre sí de tal manera que vengan á formar una red de asociaciones en toda la nación.

En Madrid debe establecerse la sociedad central ó general que, como las de cada provincia, la constituirán tres clases de socios: de honor y mérito, de número y corresponsales.

(1) Las asignaturas de física, química é historia natural que se dan en las facultades de ciencias serán con especial aplicación á la agricultura.

Serán socios corresponsales los que no tengan su residencia en la población en que se establezca la sociedad, y de número los que residan en ella.

Serán declarados de honor y mérito los que por sus sobresalientes trabajos y servicios sean merecedores de tan honrosa distinción.

Los socios de número y corresponsales satisfacen á su ingreso en la sociedad..... rs. vn., y.... anuales.

Lo mismo la sociedad general que las provinciales elegirán un presidente y secretario generales y otro presidente y secretario cada una de las secciones de Agricultura, ganadería é industrias en que deberán distribuirse todos los socios según sus antecedentes, carrera ó conocimientos especiales.

Los cargos de secretarios convendrá que recaigan por ahora, en las personas de los inspectores provinciales de los respectivos ramos, si se crean.

En esta sociedad deben refundirse las actuales sociedades económicas, la sociedad de ganaderos del reino y las academias de Veterinaria subsistentes, tomando en cuenta á todos los socios de estas corporaciones sus desembolsos y derechos.

La sociedad tendrá por objeto la instrucción mutua de los asociados, y el deber de generalizar y dar á conocer por todos los medios las mejoras prácticas y procedimientos para aumentar y perfeccionar los productos vegetales, animales y de todas las industrias; estudiando con la mayor constancia y detenimiento los ramos de su instituto para dirigir con acierto la opinion de los productores al grande fin de que obtengan, por sus sacrificios, trabajos y desvelo, mucho, con perfección y baratura.

Debe crearse desde luego una publicación periódica que difunda constantemente las buenas máximas de explotación rural, pero escrita con sencillez en lo posible, sin aparato científico y que circule con la mayor profusión.

Deben reunirse estas sociedades con frecuencia y en dias fijos, para que puedan concurrir los socios corresponsales que lo deseen á tomar parte en los asuntos que sean objeto de las discusiones, que se anunciarán con la necesaria anticipacion en el periódico oficial.

Cincuenta socios serán número bastante en cada provincia para que se establezca la sociedad, y la actual junta de Agricultura recibirá las solicitudes clasificándolas como se determine, y convocará por fin á los socios para que se constituyan definitivamente.

En el periódico oficial de la sociedad se insertarán las actas, acuerdos y trabajos mas importantes que merezcan publicarse correspondiéndose por este medio todas las sociedades entre sí.

Periódicamente se celebrarán sesiones generales y de secciones. Estas prepararán los trabajos.

Los socios corresponsales tendrán voz y voto en las discusiones á que asistan, y para que sobre un punto recaiga acuerdo definitivo bastará un número de socios igual á la mitad de los residentes en la población en que esté instalada la sociedad.

Las sociedades de provincia se considerarán como sucursales de la de Madrid ó central.

La sociedad de la provincia designará las personas de entre los socios correspondientes del pueblo, si no hay inconveniente y es posible, que habrán de constituir las comisiones locales de los pueblos en que se establezcan Escuelas, bibliotecas y gabinetes de lectura.

Para la obtencion de todo destino ó cargo publico será una recomendacion muy especial el que el interesado pertenezca á una ó mas sociedades de agricultura de la nacion.

Serán fondos de la sociedad los que se obtengan por mandas, legados, sobrante de la publicacion oficial, las cuotas de entrada y anuales de sus socios y lo que se estraiga por el concepto de multas, como se espresa al hablar de la creacion de bibliotecas y gabinetes de lectura. Con estos productos se atenderá á la adquisicion de obras, máquinas, instrumentos y aparatos de utilidad reconocida y á todos los demas gastos de la sociedad.

Las diputaciones provinciales podrán incluir anualmente en su presupuesto la cantidad que juzguen necesaria para los mismos objetos.

Sin perjuicio de que cada sociedad provincial se dé un reglamento especial en armonia con la conveniencia de cada país, convendrá que el Gobierno dicte unas prescripciones reglamentarias generales de universal aplicacion.

Si hubiera alguna provincia en, que por la indiferencia sensible de sus habitantes, no se pudiera constituir por de pronto sociedad de agricultura, la junta provincial de este nombre hará las veces de aquella en cuanto se pueda.

Todo debe disponerse de manera que se combinen los esfuerzos de estas sociedades y los elementos todos, con la accion siempre previsora y sabia del Gobierno.

Números 102 y 103.

Es indudable que convendría establecer congresos agronómicos, que deben constituirlos los individuos que nombrarán las sociedades de las provincias, pero esto podrá tener lugar andando el tiempo, por hoy sería prematuro.

Tales son las indicaciones que el que suscribe tiene el honor de esponer á la consideracion ilustrada de sus dignos compañeros, por si las juzgan merecedoras de elevarlas en contestacion á las preguntas que hace el Gobierno de S. M. en la real orden espresada.

Teruel 8 de Setiembre de 1862.

JUAN HERRERO.

## ANUNCIOS.

*Genitología veterinaria*, ó nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales; por el profesor don Juan José Blazquez Navarro. — Precio: 46 rs en Madrid ó en Provincias.

Editor responsable, LEONCIO F. GALIEGO.

MADRID: 1862.

IMPRENTA DE J. VIÑAS, PIZARRO, 3.